



El empleo
es de todos

Mintrabajo

A B C

PARA PROMOVER

LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



Unidad del
**Servicio
de Empleo**

NOS **ACERCA** AL
—TRABAJO—

A B C

PARA PROMOVER

LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

Dirigido a buscadores de empleo con discapacidad, empresarios,
prestadores del Servicio Público de Empleo y público en general.

Unidad del Servicio Público de Empleo
Subdirección de Promoción

Septiembre de 2021



Unidad del
**Servicio
de Empleo**

NOS ACERCA AL
TRABAJO

ANGI VIVIANA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ
Directora de la Unidad del Servicio Público de Empleo

CLAUDIA MARCELA RANGEL ESPARZA
Subdirectora de Promoción

FREDY ARTURO RAMOS RINCÓN
Subdirector de Administración y Seguimiento

RICARDO ABAD CHACÓN IBARRA
Subdirector de Desarrollo y Tecnología

PABLO ANTONIO ORDÓÑEZ PEÑA
Secretario General

LEYDY JOHANNA DUARTE CASTRO
Asesora de la Dirección General

ÉVELIN PEÑA ÁLVAREZ
Coordinadora del Grupo de Innovación

JOSÉ LUIS BUITRAGO CORREDOR
LICETT NORIEGA AGUILAR
MARCELA CASTRO OSPINA
MARITZA BARRERA ARCHILA
Equipo de Innovación – Subdirección de Promoción

JULIÁN DAVID CALDERÓN HORTÚA
Asesor de Comunicaciones

ALEXÁNDER GARZÓN ORTEGÓN
Corrector de estilo

PAULA CAMILA CRUZ FAJARDO
Diseño y diagramación

ISBN 978-958-52830-8-4
SEPTIEMBRE DE 2021

ABC PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

Colombia ha experimentado en las últimas décadas mejoras en sus condiciones socioeconómicas en términos de reducción de pobreza, aumento de clase media y reducción de la desigualdad, no obstante, aún persisten retos en términos de equidad de oportunidades para favorecer la inclusión social y laboral de la población con discapacidad.

Las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazos, que, al interactuar con diversas barreras, incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás¹.

De acuerdo con el censo del DANE realizado en el 2018, el 7,2 % de la población colombiana presenta una dificultad para realizar actividades diarias: "discapacidad" (3.134.086 personas)²; el 50,1 % de esta población se encuentra en edad productiva y el 10,42 % son jefes de hogar. El 3,5 % de la población con discapacidad manifestó estar en búsqueda activa de empleo; su tasa de desempleo es más elevada que el de la población en general y suele encontrarse desempleada o en trabajos informales.

Las personas con discapacidad son cada vez más profesionales en sus campos, y es que cada vez están más formadas; las circunstancias de su

discapacidad no deben suponer una barrera a la hora de acceder a un puesto de trabajo: lo único que debe contar son sus competencias y las aptitudes personales.

Las personas con discapacidad son trabajadoras y demuestran su compromiso hacia la empresa; por lo tanto, contratar personas con discapacidad tiene ventajas no solo tributarias, sino también cualitativas: mejoran el clima laboral, aumentan la productividad de la empresa y aportan un valor único: el valor de la diversidad humana.

En el marco de su misión de administrar y promocionar el Servicio Público de Empleo, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (Unidad del SPE, en adelante) elaboró el presente ABC como un documento práctico, con información para los prestadores del SPE y los empleadores que permita promover la inclusión laboral de personas con discapacidad.



¹ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU del año 2006 y Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, Artículo 2.

² Fuente: Boletín del DANE, Resultados del Censo de Población y Vivienda 2018.

¿QUÉ SON LA UNIDAD DEL SPE Y EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO?

La Unidad del Servicio Público de Empleo es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo cuya misión es administrar y promocionar el Servicio Público de Empleo (SPE), garantizando el funcionamiento oportuno y eficiente de la red de prestadores y la articulación e integración de las políticas activas del mercado de trabajo. Desde la Unidad se implementa el 'Modelo de Inclusión Laboral con enfoque de cierre de brechas'.

El objetivo del SPE es ayudar a los trabajadores a encontrar un empleo adecuado a su perfil, y a los empleadores, a contratar trabajadores de acuerdo con sus necesidades, para aumentar la productividad y competitividad de sus negocios, reduciendo los costos y tiempos de búsqueda entre estos dos actores.

El Servicio Público de Empleo cuenta con una red de prestadores autorizados³ que tiene la capacidad de brindar acompañamiento y asesoría en acciones de

intervención efectiva para la promoción de la inclusión laboral en cualquier empresa, en procesos que no solo dan oportunidades de trabajo legal a la población con discapacidad, sino que también facilitan a los empleadores la oportunidad de mejorar sus procesos de selección y contratación de personal, identificando desde la competencia y no desde la diferencia el talento que los diferentes sectores necesitan.



³ Los prestadores autorizados del SPE se pueden consultar en <https://www.serviciodeempleo.gov.co/busca-empleo/puntos-atencion>

SERVICIOS OFRECIDOS EN LA RUTA ÚNICA DE EMPLEABILIDAD

Una persona con discapacidad o empresario puede acceder a la ruta de empleabilidad para la prestación de los siguientes servicios:

PERSONA CON DISCAPACIDAD BUSCADOR DE EMPLEO	EMPLEADORES
El buscador de empleo podrá acceder de manera gratuita a los siguientes servicios en la ruta única de empleabilidad: 1. REGISTRO Inscripción de hoja de vida. Si lo requiere, se le brinda acompañamiento en el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Los prestadores del SPE cuentan con espacios físicos accesibles y con diseño universal. De igual forma, disponen de los ajustes razonables⁴ para la atención con calidad de personas con cualquier tipo de discapacidad: auditiva, física, visual, intelectual, psicosocial, sordoceguera o múltiple 2. ORIENTACIÓN OCUPACIONAL En la orientación ocupacional estará acompañado de un profesional especializado que le brindará asesoría en la construcción de la hoja de vida, el perfil ocupacional; le brindará información del mercado laboral y de estrategias para mejorar la búsqueda de empleo. De igual forma, será direccionado a una oferta de cursos y talleres en competencias blandas, de acuerdo con el perfil del buscador(a) de empleo. 3. PRESELECCIÓN En este proceso se identifican entre los buscadores inscritos en las agencias y bolsas de empleo aquellos que tengan el perfil requerido en la vacante. 4. REMISIÓN Es el proceso en el cual se envían o se ponen a disposición del empleador las hojas de vida de los preseleccionados.⁵	Acompañamiento y orientación por la red de prestadores en lo siguiente: 1. GESTIÓN EMPRESARIAL Las agencias y bolsas de empleo cuentan con gestores empresariales capacitados en enfoque diferencial y con habilidades y competencias para asesorar a las empresas en los aspectos mínimos para que los procesos de gestión humana sean inclusivos. De igual forma, asesoran a las empresas en el análisis de puestos de trabajo desde un enfoque de inclusión, es decir, que se identifiquen todos los factores que facilitan el desempeño laboral de una persona con discapacidad y se definan los ajustes razonables que se deben implementar, de acuerdo con la categoría de discapacidad. El asesor o gestor empresarial lo acompañará en la definición de los perfiles más adecuados para sus necesidades. 1.1. Registro y publicación de vacantes. 1.2. Orientación y asesoría para la búsqueda del talento humano. 1.3. Preselección de candidatos conforme a los requerimientos de la vacante. 1.4. Oferta de talleres de competencias en habilidades blandas.

Todos los servicios básicos de la ruta de empleabilidad (Registro, Orientación ocupacional, Preselección y Remisión) que ofrece el Servicio Público de Empleo a través de sus prestadores autorizados son gratuitos⁶ y no requieren ningún tipo de intermediario.

⁴ Ajustes razonables para facilitar la movilidad, como rampas, baños accesibles, ascensores, entre otros; personal capacitado en lenguaje de señas colombiana, referencia al centro de relevo del MINTIC; lectores de pantalla, magnificadores de texto y contenidos digitales accesibles, entre otros ajustes

⁵ De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2232 de 2021 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen las condiciones de prestación y alcance de los servicios de gestión y colocación de empleo.

⁶ Hay que tener en cuenta que la prestación de los servicios en las agencias de empleo de las cajas de compensación familiar está sujeta al cumplimiento de los requisitos del Mecanismo de Protección al Cesante que exige la Ley 1636 del 2013, solamente para aquellas personas desempleadas que hayan realizado aportes continuos o discontinuos durante los últimos tres años.

BENEFICIOS PARA EL BUSCADOR Y LOS EMPRESARIOS

PERSONA CON DISCAPACIDAD BUSCADOR DE EMPLEO	EMPRESARIOS
❖ Fortalecimiento de las capacidades y habilidades adquiridas desde su experiencia. ❖ Oportunidad laboral para cumplir con los requisitos para acceder a un empleo formal y decente. ❖ Atención prioritaria en los casos de turnos o filas de buscadores para la prestación de los servicios en los centros de empleo.⁷ ❖ La posibilidad de encontrar un empleo genera independencia y autonomía económica.	Beneficios tributarios ❖ Los empleadores que contraten personas con discapacidad tienen derecho a deducir de la renta el 200 % del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados durante el año o periodo gravable a los trabajadores con discapacidad, mientras esta subsista⁸. De igual forma, la cuota de aprendices que está obligado a contratar el empleador se disminuye en un 50 %, si los contratados por él son personas con discapacidad comprobada no inferior al 25 %. ❖ Los empleadores que vinculen laboralmente a nuevos empleados y contraten personas en condición de discapacidad pueden tomar el 100 % de los aportes parafiscales y aportes en salud y pensión como descuento tributario en el impuesto sobre la Renta y Complementarios. Solamente aplica para los nuevos empleos durante 3 años⁹. Beneficios económicos y sociales ❖ El empresario obtiene un puntaje adicional del uno por ciento (1 %) por ser proponente con trabajadores con discapacidad en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos. El número de trabajadores con discapacidad contratados depende del tamaño de la planta de personal de la empresa.¹⁰ ❖ A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10 % de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; asimismo, deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.¹¹ Aumenta sus niveles de productividad, reputación, y el valor de su marca a niveles regional, nacional e internacional.

⁷ De acuerdo a la ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, Artículo 14, numeral 7.

⁸ Artículo 31, Ley 361 de 1997, por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación. Para ampliar la información consulte la Cartilla sobre beneficios tributarios para la generación de empleo grupos vulnerable del Ministerio del Trabajo y Prosperidad Social disponible en <http://centrodedocumentacion.prosperidadsocial.gov.co/2021/Empleate/Cartilla%20BeneficiosTributariosPoblacionVulnerable2021.pdf>

⁹ Con base en la Ley 1429 de 2010, por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo. Artículo 10.

¹⁰ Decreto 392 de 2018 que creó incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad.

¹¹ Artículo 24, Ley 361 de 1997, por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación.



EL ACCESO Y REGISTRO DE LA HOJA DE VIDA EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO SE REALIZA A TRAVÉS DE VARIOS CANALES

► Virtual

A través del portal de atención www.serviciodeempleo.gov.co, en el que los trabajadores pueden registrar sus hojas de vida y consultar las vacantes disponibles; para la búsqueda de empleo es fundamental diligenciar el 100 % la hoja de vida y mantenerla actualizada. Una vez que tenga diligenciada su hoja de vida, puede ingresar a la opción 'Mis Oportunidades Laborales' y seleccionar la opción de 'Consultar vacantes'. A continuación, se abre una pantalla en la que se ofrecen los resultados de la búsqueda de vacantes, la cual obedece a una búsqueda inteligente que muestra solamente las vacantes que coinciden con la información registrada en su hoja de vida.

También puede realizar su proceso de autorregistro a través de su celular, descargando desde *Play Store* o *App Store* la aplicación **MISPE**; una vez instalada, deberá seguir cada uno de los pasos para completar su registro.

► Presencial

Visitando los puntos de atención de los prestadores del Servicio Público de Empleo autorizados existentes en el país operados por alcaldías, gobernaciones, cajas de compensación familiar, SENA y agencias del sector privado.

Se pueden consultar en

<https://www.serviciodeempleo.gov.co/busca-empleo/puntos-atencion>.

REGISTRO DE LAS EMPRESAS Y LAS VACANTES EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

De igual manera, los empresarios pueden registrar virtualmente sus empresas y vacantes a través del portal de atención www.serviciodeempleo.gov.co. Asimismo, pueden acercarse a la red de prestadores autorizados del SPE, que se encargarán de dar todas las orientaciones necesarias para la búsqueda del talento humano requerido por sus organizaciones.

Para mayor información, comuníquese con la Unidad del Servicio Público de Empleo en las líneas de contacto: en Bogotá: 756 0009, opción 1; fuera de Bogotá: (+57 1) 756 0009, opción 1, y desde celular: (031) 756 0009, opción 1. Lunes a viernes, de 7:00 a. m. a 5:00 p. m., o a través de nuestro portal www.serviciodeempleo.gov.co.





Unidad del
**Servicio
de Empleo**

NOS ACERCA AL
—TRABAJO—

Unidad del Servicio Público de Empleo
Tel: (1) 756 0009
Carrera 69 # 25B-44, piso 7
Bogotá, D. C., Colombia